

"2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
Ciudad de México a 14 de diciembre del 2020
Oficio No. CCM/I/PCTCC/379/2020
ASUNTO: INSCRIPCIÓN DE DICTÁMEN

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### PRESENTE

Por medio del presente oficio, solicito de la manera más atenta su apoyo, a fin de que sea inscrito en la Sesión del Pleno del Congreso de la Ciudad de México a celebrarse el día 14 de diciembre del presente año, el dictamen a enlistar es el siguiente:

DICTÁMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y
COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE
APRUEBA LA DESIGNACION DE LA TERNA PARA ELEGIR A LA PERSONA
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS, DE LA CIUDAD DE
MÉXICOH. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lo anterior sirva para los procedimientos parlamentarios correspondientes.

Sin otro particular, provecho la oportunidad para reiterarle la más alta y distinguida de mis consideraciones

**ATENTAMENTE** 

DIP. CARLOS ALONSO CASTILLO PÉREZ

PRESIDENTE



"2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

DICTÁMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE APRUEBA LA DESIGNACION DE LA TERNA PARA ELEGIR A LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS, DE LA CIUDAD DE MÉXICOH. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA

#### PRESENTE

De conformidad con lo establecido por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartados A numeral 1, 46 y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 13 fracción XXIX, 67 párrafo primero, y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México;58 y 59 de la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México; 103, 104, 106 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; las Comisiones de Transparencia y Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, someten a la consideración del Pleno de este Honorable Órgano Legislativo, el presente DICTÁMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE APRUEBA LA DESIGNACION DE LA TERNA PARA ELEGIR A LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, conforme a los siguientes:

### ANTECEDENTES E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO.- Mediante el decreto publicado el pasado 27 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, se creo a nivel constitucional el Sistema Nacional Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes



"2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como para fiscalización y el control de recursos públicos.

SEGUNDO.- El 18 de julio de 2016 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las leyes secundarias de la Reforma del 27 de mayo de 2015 en las cuales se expidieron: La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA); la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Se reformaron: Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; el Código Penal Federal y; la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. El artículo segundo transitorio de la LGSNA, establece que las legislaturas de los Estados deberán expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes de conformidad con lo previsto en la ley general.

Asimismo, el artículo 36 de la LGSNA establece el mandamiento por el cual las entidades federativas y la Ciudad de México deben de implementar su sistema anticorrupción local, el cual deberá contar con características similares a lo establecido en la normativa general.

TERCERO.- El 1 de septiembre de 2017 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las adecuaciones y las expediciones de las leyes que emanan de lo establecido por la reforma constitucional de 2015 y las leyes generales de 2016, entre la que destaca la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, la cual tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los entes públicos de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Local previsto en el último párrafo del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 63 de la Constitución Política de la Ciudad de México para que las autoridades locales competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

CUARTO.-Que la primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, eligió a la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción en los



"2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

meses de mayo y julio de 2019 tal y como lo estipula la reforma del 15 de abril del mismo año a la Ley del Sistema Anticorrupción Local.

QUINTO.- Que la Comisión de Selección, realizó el proceso de designación de las personas integrantes del Comité de Participación Ciudadana de la Ciudad de México entre los meses de agosto y septiembre de 2019. Como consecuencia de lo anterior, el 24 de octubre de ese mismo año, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, instaló el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción de la Ciudad de México para dar inicio formalmente a los trabajos que emanan de la legislación general y local en la materia.

En ese mismo tenor, el Comité Coordinador del Sistema local, realizó la designación de la persona encargada de la Secretaria Ejecutiva del SLA en el mes de noviembre de ese mismo año.

SEXTO.- El 13 de diciembre de 2019, el Congreso de la Ciudad de México realizó los nombramientos de las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos Constitucionales Autónomos tales como el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas, la Comisión de Derechos Humanos, el Instituto Electoral y el Tribunal Electoral, todos de la Ciudad de México, tal y como lo estipula la Constitución Política, la Ley del Congreso y la Ley del Sistema Anticorrupción, todas de la Ciudad de México.

**SÉPTIMO.-** El día 16 de enero del presente año, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante la acción de inconstitucionalidad 121/2017 y acumuladas, determinó la inconstitucionalidad de la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de septiembre de 2017. La resolución de dicha acción de inconstitucionalidad detalla que no se respetó, dentro del proceso legislativo correspondiente, el derecho de las mayorías y minorías legislativas a participar en condiciones de igualdad y libertad, toda vez que, incluso cuando se cumplió formalmente con estos principios



"2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

democráticos, sustancialmente, y a causa de la falta de convocatoria adecuada a la sesión extraordinaria de diecisiete de julio de dos mil diecisiete (misma en la que se discutió y aprobó el dictamen realizado por las Comisiones Unidas de Transparencia a la Gestión, Administración y Procuración de Justicia, Administración Pública Local y Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias) y la ausencia de distribución de los dictámenes correspondientes a la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México a los integrantes del Pleno de la Asamblea Legislativa, "no existió un genuino respeto de los derechos de las minorías", lo que implicó un desdeñamiento de la posición de los mismos en el interior del órgano legislativo, lo que derivó a declarar inconstitucional el contenido de la Ley del Sistema Anticorrupción.

OCTAVO.- El 25 de febrero del presente año fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expide la nueva del Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los entes públicos de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Local previsto en el último párrafo del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 63 de la Constitución Política de la Ciudad de México para que las autoridades locales competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

# ANTECEDENTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTONOMOS.

PRIMERO.- El pasado 27 de marzo, en la tercera sesión ordinaria de Comisiones Unidas de Transparencia y Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, se aprobó el acuerdo por el que se emite la convocatoria Dictámen de las comisiones unidas de transparencia y combate a la corrupción y rendición de cuentas y Vigilancia de la Auditoría superior de la ciudad de méxico por el que aprueba la designacion de la terna para elegir a la persona titular del órgano de control interno del instituto de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y rendición de cuentas, de la ciudad de méxicoh. congreso de la ciudad de méxico



"2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

pública para elegir a las personas titulares de los Órganos Internos de Control de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Fiscalía General de Justicia, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales e Instituto Electoral todos de la de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.**- Los días 2, 3, 4, 5 y 6 de marzo, las Comisiones recibieron documentos de las personas que se postularon para ser titulares del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, en la oficina de la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción ubicada en el edificio de Gante #15 primer piso, oficina 118, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000. Se recibieron un total de 8 solicitudes de registro como a continuación se muestra:

1	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS				
1	Lawrence Salome				
2	Magdaleno	Del Río	Gabriela Ángela		
3	Ruíz	Pérez	Marilú		
4	Cruz	Reyes	Juan Eduardo		
5	Del Olmo	González	Rafael		
6	Rivera	Crespo	Juan José		
7	Romero	Espinosa	Aarón		



"2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

8	Téllez	Padrón	Edgar Eduardo

TERCERO.- De la revisión documental para verificar que las personas aspirantes cumplieran con los requisitos y se desprendió que todas y cada una de las personas que acudieron a solicitar el registro cumplían con los requisitos que establece la Constitución y las leyes de la materia para ser electas al Cargo que se postularon así como en la convocatoria emitida el 27 de febrero del año en curso para tales efectos.

CUARTO. - Con fecha 9 de marzo, se publicó en la páginaweb del Congreso de la Ciudad de México, la lista de las personas aspirantes que cumplieron con la documentación requerida en la convocatoria publicada el 27de febrero del año en curso.

QUINTO. - El 10 de marzo a las 16:00 horas en el Salón Heberto Castillo del Recinto Legislativo de Donceles y Allende, se llevó a cabo el sorteo por medio del cual las personas aspirantes a ser titulares de los Órganos de Control Interno de los Organismos autónomos Constitucionales de la Ciudad de México, conocerían el día y la hora de las entrevistas

SEXTO. – El día 17 de marzo, se llevaron a cabo las entrevistas a las personas aspirantes a a ser titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia y Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en el siguiente orden:

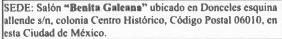
7.

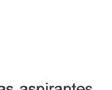
A



"2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MARTES 17				
INFO				
ENTREVIST A	HORA	ASPIRANTE		
6	11:40 a 12:00	MAGDALENO DEL RIO GABRIELA		
7	12:00 a 12:20	DEL OLMO GONZALEZ RAFAEL		
8	12:20 a 12:40	RIVERA CRESPO JUAN JOSE		
9	12:40 a 13:00	FLORES AYVAR LAWRENCE SALOME		
10	13:00 a 13:20	RUIZ PEREZ MARILU		
11	13:20 a 13:40	ROMERO ESPINOSA AARON		
12	13:40 a 14:00	TELLEZ PADRON EDGAR EDUARDO		
13	14:00 a 14:20	CRUZ REYES JUAN EDUARDO		





Como se estableció en la convocatoria, las y los diputados evaluaron a las personas aspirantes conforme a la cédula de evaluación previamente aprobada:



"2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**COMISIONES UNIDAS DE** 

TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CÉDULA DE EVALUACIÓN PARA PERSONAS ASPIRANTES A INTEGRAR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

ORGANISMO CONSTITUCIONAL AL QUE ASPIRA:

Comisión de Derechos Humenos de la Cludad de México	
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Cludad de	
México	
Instituto Electoral de la Ciudad de México	
Signatio General de la Ciudad de México	

NOMBRE DE LA PERSONA ASPIRANTE	EXPERIENCIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL	CONOCIMIENTOS GENERALES	IMPARCIALIDAD	GARANTÍA DE IMPARCIALIDAD	COMPROMISO CON EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN	TOTAL

Una vez examinados los expedientes y vistas las entrevistas de las persones aspirantes pera titular del Órgano Interno de Control del Órganismo Autónomo, pondere lo siguiente, de acuerdo con la siguiente calificación:

- 1. No adecuado
- 2. Insuficiente
- 3. Regular
- 4. Bueno 6. Bobresaliente

El siguiente formato es solo para efectos del proceso de evaluación, sin que ello sea determinante para el nombramiento del titular

NOMBRE Y FIRMA DE LA DIPUTADA O DIPUTADO:	
---	--

**SÉPTIMO.-** El día 7 de diciembre del año en curso en sesión de las Comisiones Unidas de Transparencia y Combate a la Corrupción y de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México aprobaron el dictamen relativo a la designación de la C. Gabriela Ángela Magdaleno del Rio, dictamen que fue aprobado en sesión del Pleno del Congreso de la Ciudad el día 8 de diciembre de este mismo año.

OCTAVO.- Que toda vez que las Comisiones Unidas de Transparencia y Combate a la Corrupción y de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de

DICTÁMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE APRUEBA LA DESIGNACION DE LA TERNA PARA ELEGIR A LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS, DE LA CIUDAD DE MÉXICOH. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

4





"2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

México tuvieron conocimiento de la renuncia de la C. Gabriela Ángela, Magdaleno del Rio al cargo que fue designada es que estas comisiones determinan someter al Pleno de éste Congreso de la Ciudad de México una terna para que sea de las personas que se inscribieron al cargo mediante convocatoria de fecha 27 de febrero de 2020, y sea el pleno quien designe a la persona que ocupará dicho encargo, lo anterior bajo los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO. -Los Órganos Internos de Control tienen como función primordial apoyar la política de control interno y la toma de decisiones relativas al cumplimiento de los objetivos y políticas institucionales, así como al óptimo desempeño de las personas servidoras públicas y órganos institucionales.

La naturaleza jurídica de los Órganos de Control Interno de los Órganos Constitucionales autónomos y su designación de manera independiente de la persona que encabeza los mismos, se remonta a nivel federal a la reforma constitucional del 27 de mayo de 2015 en la cual se adiciona la fracción VIII al artículo 74 en cuanto a las facultades exclusivas de la Cámara de diputados en la cual es designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en esta Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación.



"2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**SEGUNDO.** -El párrafo tercero del apartado B del artículo 46 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que Los organismos autónomos contarán con órganos de control interno adscritos al Sistema Local Anticorrupción y su personal se sujetará al régimen de responsabilidades de las personas servidoras públicas, en los términos previstos por esta Constitución y las leyes.

TERCERO. -La Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en la fracción XXXVII del artículo 13, sobre las atribuciones del Congreso es la de designar a las personas titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos Constitucionales Autónomos, lo anterior de conformidad a lo establecido en la Constitución Política, la Constitución Local, la ley en comento y las demás leyes aplicables.

CUARTO.-Que los artículos 58 y 59 de la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México establece el mecanismo en que serán designadas las personas titulares de los Órganos de Control Interno de los Organismos Autónomos

El artículo 59 menciona que, para ser titular de los Órganos Internos de Control de los Organismos Autónomos, se deberán cumplir lo mismos requisitos que para ser titular de los Órganos de Control Interno de las dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, los cuales quedan establecidos en el artículo 16 de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México que a la letra dice:

"Para ser titulares de los Órganos Internos de Control se deben cumplir los requisitos Siguientes:



"2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

- I. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
- II. Acreditar experiencia en alguna de las siguientes materias: transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas, contabilidad gubernamental, control interno, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción en la Administración Pública de la Ciudad de México;
- III. Tener más de treinta años de edad, al día del nombramiento;
- IV. Poseer al día del nombramiento, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura;
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito doloso o por delito culposo calificado como grave por la ley, ni estar sujeto a proceso penal, y
- VI. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de conformidad con la normatividad de la materia"

QUINTO.- Que el control interno es el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptada por los entes públicos de la Administración Pública Centralizada, Paraestatal, Alcaldías y los Organismos Autónomos Constitucionales con el fin de que las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y empleo de los recursos se realicen con un enfoque preventivo. El control interno es ejercido por los órganos internos de control que son las Unidades administrativas que ejercen funciones de auditoría, control interno e intervención en dependencias públicas.



**I LEGISLATURA** 

"2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

SEXTO.- Que con la aprobación de este nombramientos, el Congreso de la Ciudad de México estará cumpliendo con lo establecido en el apartado b del artículo 46 de la Constitución de la Ciudad de México, en el cual se mandata que los Órganos Interno de Control de los Organismos Autónomos Constitucionales se sujetarán a lo estipulado en el Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.

**SÉPTIMO.**- Que el Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México tiene por objeto seguir y aplicar los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos generados por el Sistema Nacional, para la coordinación entre las autoridades de todos los Poderes y órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. De igual forma, es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia en la Ciudad de México.

Las políticas públicas que establezca el Comité Coordinador del Sistema Local deberán ser implementadas por todos los entes públicos en la Ciudad de México, guardarán congruencia como mínimo con las establecidas por las del Sistema Nacional y podrán complementar e ir más allá en la implementación de principios y obligaciones para eficientar el cumplimiento de los principios rectores del servicio público.

OCTAVO.-Estas Comisiones de Transparencia y Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México realizaron el análisis,



"2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

estudio y elección de los mejores perfiles, con base en los siguientes criterios: experiencia académica y profesional; conocimientos generales; imparcialidad y compromiso con el combate a la corrupción y su desempeño en las entrevistas ante estas Comisiones, asimismo verificaron que todas las personas aspirantes cumplían con los requisitos que la ley marca.

Por la fundamentación y consideraciones expuestas, estas comisiones:

#### **RESUELVEN:**

PRIMERO. - Se propone al Pleno del Congreso de la Ciudad de México la siguiente terna de personas para que sea el pleno quien designe a quien ocupe el cargo de persona titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México de entre las siguientes personas:

Romero Espinosa Aarón

Del Olmo González Rafael y

Ruiz Pérez Marilú

SEGUNDO. –Cítese a la persona designada como titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la debida protesta ante el Pleno de este Órgano Legislativo.



"2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**TERCERO.** –Publiquese el presente dictamen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México.

Así lo resolvieron las Comisiones de Transparencia y Combate a la Corrupción y de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría de la Ciudad de México el 14 de diciembre de 2020.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÒN
CORRUPCIÓN			
1 DIP. CARLOS CASTILLO PÉREZ	The Market of the second of th		-
2 DIP. LILIA EUGENIA			
ROSBACH SUÁREZ		2	
3 DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA	A		
4 DIP. PABLO MONTES			



"2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

DE OCA DEL OLMO			
		-	
5 DIP. LEONOR GÓMEZ			
OTEGUI			- 103
6 DIP. ALESSANDRA			
ROJO DE LA VEGA			
PÍCCOLO			
7 DIP. GUILLERMO			
LERDO DE TEJADA			
SERVITJE	6		
8 DIP. VALENTINA VALIA			
BATRES GUADARRAMA			
			-
9 DIP. MIGUEL ÁNGEL			
ALVÁREZ MELO			
10 DIP. VÍCTOR HUGO	11		
LOBO ROMÁN	Vinno		



"2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

11 ANA CRISTINA	100	
HERNÁNDEZ TREJO		
12 MA. GUADALUPE	QUE !	
AGUILAR SOLACHE		
13 DIP. MIGUEL ÁNGEL		
MACEDO ESCARTÍN	·	
14 DIP. JESÚS RICARDO		
FUENTES GÓMEZ		
А		

COMISIÓN DE RENDICIÓN DE			
CUENTAS Y VIGILANCIA DE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
LA AUDITORÍA SUPERIOR DE			
LA CIUDAD DE MÉXICO			



I LEGISLATURA

"2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

1 DIP. JOSÉ LUIS	1.1	
RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN	7-7-	
2 DIP. CHRISTIAN DAMIÁN		
VON ROEHRICH DE LA ISLA		
3 DIP. LEONOR GÓMEZ		
OTEGUI		
OTEGO	1	
4 DIP. ANA CRISTINA	1 1	
HERNÁNDEZ TREJO	July	
HERNANDEZ TREJO	$\sim$	
5 DIP. ARMANDO TONATIUH	1/,	
GONZÁLEZ CASE	and the	
0011212207102	gur	
6 DIP. CIRCE CAMACHO		
BASTIDA		
7 DIP. EDUARDO SANTILLÁN		
PÉREZ	- 9	
8 DIP. ELEAZAR RUBIO	6)	
ALDARÁN	(A)	
	Contract of the contract of th	
	11000	



I LEGISLATURA

"2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

9 DIP. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO	t	
10 DIP. GABRIELA QUIROGA	- Anni	 1
ANGUIANO		
11 DIP. JORGE GAVIÑO AMBRÍZ	·.	
12 DIP. JOSÉ EMMANUEL VARGAS BERNAL		
13 DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ	AS:	
14. DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO	Planks,	
15 DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA		
16DIP. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ	R	
17 DIP. TERESA RAMOS ARREOLA		



"2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

18 DIP. VALENTINA VALIA		
BATRES GUADARRAMA		

To